

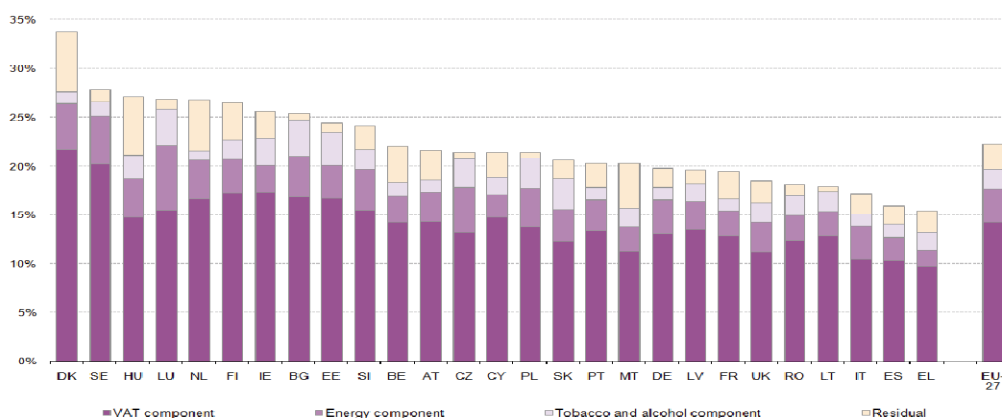
**IMPACTO DE CRISIS EN LA RECAUDACIÓN POR IVA. COMPARATIVA INTERNACIONAL E INTERTEMPORAL.
ADAPTACIÓN DEL ANALISIS ESTADISTICO A LA SINGULARIDAD DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA
ESPAÑOLA. PERSPECTIVAS DE EVOLUCIÓN.**

Abordamos en el presente informe un análisis de las series históricas disponibles sobre recaudación en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y su relación con el Consumo Privado como agregado macroeconómico integrado en la contabilidad nacional, con la finalidad de ofrecer conclusiones sobre la evolución de ambas y reflexiones sobre la incidencia del fraude fiscal existente durante el plazo temporal objeto de análisis, llevando a cabo estimaciones que permitan aproximarnos desde una perspectiva adecuada a valorar las medidas de consolidación fiscal anunciadas desde el Gobierno.

De manera previa, y en función del objetivo del documento, hemos considerado que el IVA como figura impositiva reunía las mejores cualidades para mostrar el grado de incidencia del fraude fiscal en la economía, por las mismas razones que exponíamos en nuestro anterior informe EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR IVA EN LOS AÑOS 1995-2008: RADIOGRAFIA DE UN FRAUDE FISCAL¹.

En esta ocasión, sin embargo, el término de comparación con la recaudación por IVA no va a ser el Producto Interior Bruto, sino el Consumo Privado de los Hogares, ciñéndonos así a la metodología utilizada por Eurostat para definir la **Tasa Impositiva Implícita (ITR)** en su informe *European Taxation Trends*, publicado en junio de 2009².

La primera aproximación al indicador que cabe realizar es la comparativa internacional en la evolución del indicador que el propio Informe de Eurostat realiza con los **datos del año 2007**:



¹ <http://www.gestha.es/archivos/informacion/monograficos/2009/evolucion-de-la-recaudacion-por-iva-en-los-anos-1995-2008.-radiografia-de-un-gran-fraude-fiscal.pdf>

² http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-DU-09-001/EN/KS-DU-09-001-EN.PDF (pag. 355)

Observamos que la ITR³ en España para el año 2007 es la segunda menor para el conjunto de países de la Unión Europea, sólo superior a la tasa griega. Resulta evidente que las comparaciones internacionales de este indicador han de ser tomadas con absoluta cautela, en razón de que los respectivos ratios nacionales dependerán no sólo del grado de eficacia en gestión tributaria del impuesto, sino también, claro está, de las peculiaridades que cada país muestra en el diseño del impuesto, puesto que el grado de armonización no alcanza a elementos esenciales para la recaudación que finalmente se obtenga en cada estado miembro, como pueden ser el nivel de tipos impositivos, la existencia o no de tipo superreducido, o la fijación de determinados umbrales de no sujeción o exención. Ilustrando el argumento anterior, se incorpora a continuación la tabla de tipos impositivos de los diferentes estados:

Table II-2.2 VAT rates in the Member States
2007, in %

Member State	Standard rate	Reduced rate	Super reduced rate	Parking
BE	21	6/12	-	12
BG	20	7	-	-
CZ	19	9	-	-
DK	25	-	-	-
DE	19	7	-	-
EE	18	5	-	-
IE	21.5	13.5	4.8	13.5
EL	19	9	4.5	-
ES	16	7	4	-
FR	19.6	5.5	2.1	-
IT	20	10	4	0
CY	15	5/8	-	-
LV	21	10	-	-
LT	19	5/9	-	-
LU	15	6/12	3	12
HU	20	5	-	-
MT	18	5	-	-
NL	19	6	-	-
AT	20	10	-	12
PL	22	7	3	-
PT	20	5/12	-	12
RO	19	9	-	-
SI	20	8.5	-	-
SK	19	10	-	-
FI	22	8/17	-	-
SE	25	6/12	-	-
UK	15	5	-	-

Note: Before 2007, in Bulgaria the reduced rate was applied by way of reducing the tax base to 35 % and then applying the 20 % standard rate.

Source: Commission services

Así, observamos que los tipos impositivos en España son de los más bajos a nivel europeo. Podemos apreciar no obstante que Estados con tipos aún menores (Reino Unido, Luxemburgo) presentan un valor mayor de ITR que en el caso español, o que países donde se observa un valor de ITR que duplica al español, como Dinamarca, presenta tipos superiores a los españoles pero que en modo alguno duplican los patrios. Esto pudiera

³ La tasa calculada en el gráfico de la página 1 está calculada conforme queda establecido en la ecuación de la página 3 del presente informe.

tomarse como indicio de que otros estados están aprovechando de forma más eficiente el Consumo Privado como “materia gravable”, si bien el resto de elementos que pueden afectar al resultado recaudatorio, ajenos a factores de eficiencia administrativa, nos hacen mantener prudencia sobre estas comparaciones internacionales de instantánea fija, y decantarnos en nuestras preferencias por el análisis de tendencia intertemporal, tanto a nivel internacional (asumiendo como inalterados el resto de factores con influencia en el valor de ITR de cada Estado miembro) como a nivel interno, donde conocemos con total certeza que la estructura del impuesto se ha mantenido constante a lo largo de los últimos años, en cuanto al nivel de tipos impositivos y a la determinación de los supuestos económicos de no sujeción, exención y no exención.

En lo referente a la tendencia internacional, la comparación internacional ofrecida por *Eurostat* en su informe para el año 2007 puede, con los datos ya disponibles a nivel europeo, extenderse al año 2008:

UNIT: Millions of euro (from 1.1.1999) INDIC_NA: Final consumption expenditure of households		UNIT: Millions of euro (from 1.1.1999) SECTOR: General government INDIC_NA: Value added type taxes (VAT)			
	2007	2008			
Belgium	167110	175269	Belgium	23448,7	23664,8
Denmark	108657,2	111623,8	Denmark	23637,6	23534,3
Germany	1338720	1372430	Germany	166460	172480
Ireland	84889,8	86764,6	Ireland	14179,3	12728,6
Greece	160398,4	170864,5	Greece	16190	16632
Spain	594643	613016	Spain	62708	55642
France	1047445	1086834,8	France	132694	133846
Italy	901671,3	923107,7	Italy	93623	89904
Luxembourg	11260,4	12074	Luxembourg	2118,6	2309,8
Netherlands	258667	267513	Netherlands	41898	42318
Austria	140132	144827,8	Austria	20560,5	21545,3
Portugal	102771,9	107264,9	Portugal	14069,4	14180,5
Finland	86765	91316	Finland	14793	15231
Sweden	149448,8	147379,8	Sweden	30395,6	30793,1
United Kingdom	1255615,6	1119417,8	United Kingdom	131072,3	112628,7

Teniendo en cuenta que la ITR sobre el consumo deriva de los impuestos tipo Valor Añadido definida y es definida por la siguiente ecuación:

$$ITR_{IVA} = \frac{RECAUDACIÓN\ IMPUESTOS\ TIPO\ IVA}{CONSUMO\ PRIVADO\ DE\ LOS\ HOGARES}$$



Obtenemos los siguientes valores para el año 2008:

	2007		2008	2007/2008 (%)
	ITR consumo ⁴	ITR IVA	ITR IVA	
Bélgica	22	14,0	13,5	-3,8
Dinamarca	33,7	21,8	21,1	-3,1
Alemania	19,8	12,4	12,6	1,1
Irlanda	25,6	16,7	14,7	-12,2
Grecia	15,4	10,1	9,7	-3,6
España	15,9	10,5	9,1	-13,9
Francia	19,5	12,7	12,3	-2,8
Italia	17,1	10,4	9,7	-6,2
Luxemburgo	26,9	18,8	19,1	1,7
Holanda	26,8	16,2	15,8	-2,3
Austria	21,6	14,7	14,9	1,4
Portugal	20,3	13,7	13,2	-3,4
Finlandia	26,5	17,0	16,7	-2,2
Suecia	27,8	20,3	20,9	2,7
Reino Unido	18,4	10,4	10,1	-3,6
EA-15	22,5	14,7	14,2	-2,9

Observamos que ya en el año 2008, *ceteris paribus* en lo que a la configuración del impuesto en cada Estado se refiere, la ITR en España ha pasado a ser la menor del conjunto de Estados UE-15, con el mayor descenso interanual, un 13,9%. No estando disponibles en la fecha de elaboración del presente informe los datos de recaudación por IVA en el año 2009 de los Estados miembros, hay que abandonar aquí la comparativa internacional, y centrarnos a continuación en la evolución nacional del indicador.

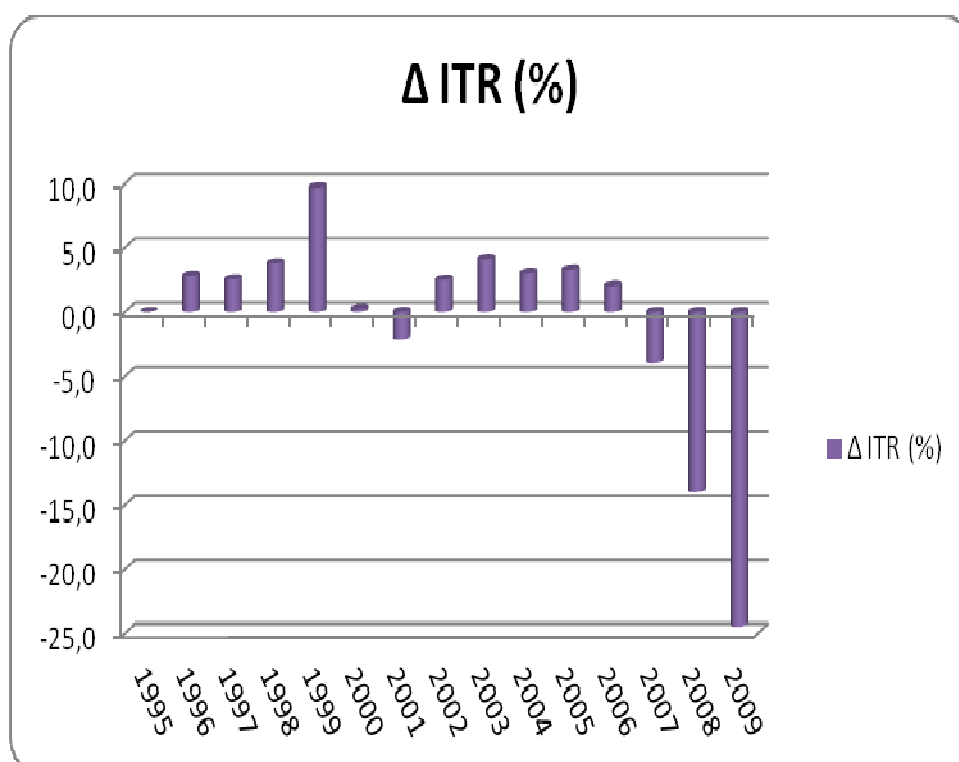
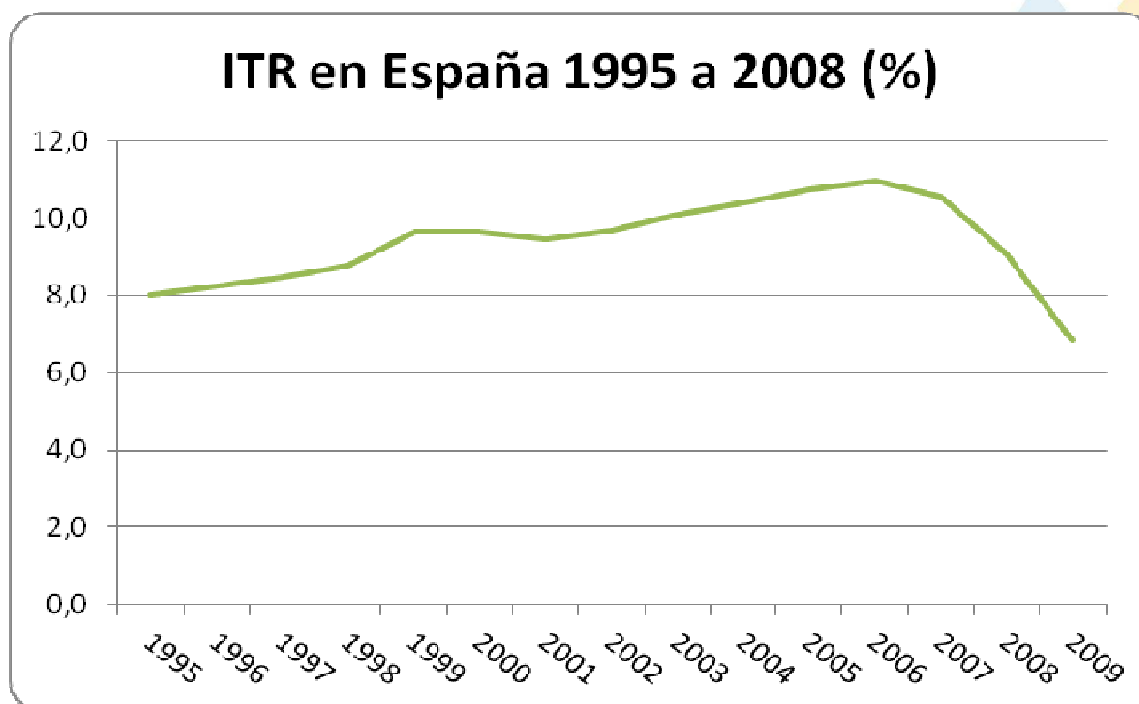
Dado que la estructura y nivel de tipos impositivos en España ha permanecido constante desde el año 1995, y siendo ya conocidos los datos de recaudación correspondientes al año 2009, podemos estimar cual ha sido la evolución del valor de ITR nacional en el período 1995 a 2009:

⁴ La ITR consumo, o ITR por imposición indirecta, viene referida al total impuestos indirectos recaudados, y no sólo a los impuestos tipo IVA. En este sentido, la ITR IVA es una desagregación de dicha tasa.



	Consumo Privado (mill. Euros)	Recaudación IVA (mill. Euros)	ITR	Δ ITR (%)
1995	270.551,8	21.703,7	8,0	--
1996	289.536,8	23.878,2	8,2	2,8
1997	297.453,7	25.155,5	8,5	2,5
1998	315.150,1	27.680,2	8,8	3,9
1999	340.613,0	32.824,0	9,6	9,7
2000	370.573,0	35.795,0	9,7	0,2
2001	396.307,0	37.476,0	9,5	-2,1
2002	418.613,0	40.578,0	9,7	2,5
2003	444.465,0	44.892,0	10,1	4,2
2004	479.820,0	49.936,0	10,4	3,0
2005	517.077,0	55.598,0	10,8	3,3
2006	556.048,0	61.005,0	11,0	2,0
2007	594.643,0	62.708,0	10,5	-3,9
2008	613.016,0	55.642,0	9,1	-13,9
2009	578.429,0	39.664,0 ⁵	6,9	-24,5

⁵ Estimación elaborada por GESTHA, basada en los informes de recaudación por impuestos tipo IVA existentes (ámbito AEAT y Haciendas Forales del País Vasco y Navarra).



Nunca, a lo largo de toda la serie histórica, el valor de la ITR había sido tan bajo, encontrándose actualmente, a niveles inferiores a los de 1995.

La principal omisión que se puede imputar al indicador estadístico ITR, como medida de eficiencia recaudatoria, reside en el hecho de que existe una partida que pondera de manera relevante en el numerador de la ecuación (recaudación) pero que no queda reflejada en el denominador (Consumo de los Hogares). Esta no es otra que la adquisición de vivienda por parte de los hogares, que se ha desplomado a lo largo del bienio 2007-2009⁶ y que es considerada, según metodología del Sistema Europeo de Cuentas SEC-95, como formación bruta de capital fijo, y no como consumo final de los hogares⁷.

Este factor (aunque la adquisición de vivienda de segunda mano no afecta a la recaudación del IVA, sino a la de ITPyAJD) nos obliga a analizar la sobrerreacción que el ratio ITR haya podido presentar en estos dos últimos años, al descender abruptamente su numerador en razón de un fenómeno que no ha afectado en igual medida al denominador.

Para ello, optamos, a fin de extraer conclusiones razonables, por:

- Analizar la evolución de la recaudación por IVA generada por el Sector Inmobiliario.
- Añadir los importes destinados por los hogares a adquisición de vivienda a su Consumo, adaptando así el indicador estadístico a la singularidad de nuestra economía, a fin de deducir si resulta posible que el descenso recaudatorio tan abrupto venga explicado por el parón inmobiliario sufrido en los dos últimos años.

Por el lado del numerador de la ITR, y en cuanto a la recaudación del IVA en el Sector Inmobiliario, nos remitimos a los datos ofrecidos por la AEAT⁸:

RECAUDACIÓN POR SECTORES (miles euros)

	2008	2007	2008/2007
Total	51.576.787	55.003.506	-6,23
Energía y Agua	3.833.569	4.621.967	-17,06
Industria	6.854.420	9.476.046	-27,67
Construcción y Servicios inmobiliarios	6.449.148	4.223.449	52,7
Comercio	21.244.860	23.037.281	-7,78
Transporte y Comunicaciones	2.766.497	3.146.295	-12,07
Hostelería y Restauración	-198.658	-151.944	30,74
Entidades financieras y aseguradoras	691.165	687.070	0,6
Servicio a las empresas	8.175.658	7.861.931	3,99
Enseñanza y sanidad	143.500	151.475	-5,27
Otros	1.576.216	1.876.300	-15,99
Sin clasificar	40.410	73.636	-45,12

⁶ Según el Ministerio de la Vivienda, las transacciones inmobiliarias de vivienda ascendieron en 2007 a 836.871, mientras que en el año 2009 la cifra descendió hasta las 463.719.

⁷ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1996R2223:20071230:ES:PDF> (pág. 87)

⁸ http://www.aeat.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/sites/iva/2008/jrubik0160.html?query=iva/2008/query_distribucion_sectorial&tipo=9&idactual=hoja1720

A fecha de elaboración del presente informe no se encuentra disponible el desglose sectorial correspondiente al año 2009, pero de la tabla anterior puede aseverarse que el descenso recaudatorio del año 2008 no parece provenir del sector “Construcción y Servicios Inmobiliarios”, en el que se integra, no sabemos con qué importancia, la compra de viviendas por los hogares. Sí podemos precisar que en el año 2007, aún en pleno auge inmobiliario, la recaudación de este sector sobre el total supuso un 7,67%, lo cual nos ayuda a calibrar el tamaño del sector y los efectos que sobre la recaudación total puede haber causado el desplome del mismo.

En cualquier caso, el descenso en la recaudación del año 2008 (-6,23%) no tuvo como causa la evolución de la recaudación en el sector “Construcción y Servicios Inmobiliarios” (+52,7%). Al contrario, la evolución favorable de este último suavizó la caída de la recaudación total.

En lo referente al denominador de la ITR, la incorporación de la adquisición de vivienda como factor a incluir en el análisis requiere de una precisión: dado que el objetivo de la comparativa es sacar conclusiones sobre la evolución de la recaudación por IVA, la integración en el denominador de la adquisición de vivienda ha de ser parcial, circunscribiéndose exclusivamente a aquella parte de la actividad inmobiliaria que tiene efectos en la recaudación del impuesto. En otras palabras, incluiremos en el análisis la adquisición de vivienda nueva (sujeta a IVA), pero excluirémos la adquisición de vivienda de segunda mano, hecho imponible gravado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El Ministerio de la Vivienda facilita amplia información sobre el número de viviendas transmitidas anualmente. Esos datos son ofrecidos por el Consejo General del Notariado, que coordina la recogida de la información procedente de las bases de datos de las Notarías y la facilita trimestralmente a la unidad promotora de la Estadística del Ministerio de Vivienda. El número total de viviendas transmitidas en los últimos años ha sido el siguiente:

	2005	2006	2007	2008	2009
Transacciones Total Viviendas	901.574	955.186	836.871	564.464	463.719
TOTAL NACIONAL nuevas	336.478	410.192	412.439	333.426	241.053
Total nacional nuevas (vivienda protegida)	30.418	33.037	47.933	41.948	39.327
Total nacional nuevas (vivienda libre)	306.060	377.156	364.506	291.478	201.726

En cuanto al valor de transmisión de las viviendas, se ofrece el valor medio de transmisión en la vivienda nueva libre, pero no en la vivienda protegida nueva. No obstante, al facilitar el precio por metro cuadrado, tanto para vivienda libre como para vivienda protegida, se puede efectuar una estimación⁹ del valor total de las transmisiones de viviendas nuevas en España, entre el año 2005 a 2009:

	2005	2006	2007	2008	2009
Valor medio de transacción vivienda libre nueva (euros)	162.223,0	177.604,4	191.655,8	191.928,2	189.394,1
Precio por metro cuadrado vivienda libre	1.761,0	1.944,3	2.056,4	2.071,1	1.918,5
Precio por metro cuadrado vivienda protegida	926,4	997,2	1.045,2	1.116,9	1.112,0
Precio vivienda protegida/ Precio vivienda libre	0,53	0,51	0,51	0,54	0,58
Valor medio estimado de transacción vivienda protegida nueva (miles de euros)	85.339,8	91.093,9	97.414,7	103.501,7	109.775,1
Valor total de las transmisiones de vivienda protegida nueva (miles de euros)	2.595.866,4	3.009.468,0	4.669.377,0	4.341.690,4	4.317.124,1
Valor total transacciones (vivienda libre y protegida) que generan IVA (miles de euros)	52.379.931,6	70.116.187,8	74.564.333,6	60.240.789,0	42.526.656,9

La singularidad de la economía española respecto a la de sus vecinos comunitarios reside, a los efectos del análisis que nos ocupa, en el gran peso que el sector inmobiliario residencial ha tenido en los últimos años. Ello hace imprescindible adaptar el indicador estadístico para hacerlo sensible a este factor específico, permitiéndonos de este modo extraer conclusiones más ajustadas al fenómeno de contracción inmobiliaria que se ha producido desde el año 2007 hasta la fecha de hoy. La ecuación definitoria de la tasa impositiva implícita por IVA, modificada en los términos expuestos, quedaría como sigue:

$$ITR_{IVA \text{ adaptada}} = \frac{RECAUDACIÓN \text{ IMPUESTOS TIPO IVA}}{CONSUMO \text{ PRIVADO DE LOS HOGARES} + ADQUISICIÓN \text{ VIVIENDA NUEVA}}$$

En este ratio si encontramos ahora en el denominador adecuado reflejo de la evolución del sector inmobiliario, en concordancia con los efectos que sobre la recaudación total por IVA haya podido suponer la reducción, en número y precio, del total transmisiones de viviendas nuevas.

⁹ La estimación supone que el tamaño medio de la vivienda protegida coincide con el de la vivienda libre (aproximadamente 110 metros cuadrados construidos). Lo razonable de la cifra como valor medio y el escaso peso de las transacciones de vivienda protegida sobre el total nos hacen tomar dicho valor como tamaño medio de la vivienda protegida.

	2005	2006	2007	2008	2009
Consumo Privado (millones de euros)	517.077,0	556.048,0	594.643,0	613.016,0	578.429,0
Valor total transacciones que generan IVA (millones de euros)	52.379,9	70.116,2	74.564,3	60.240,8	42.526,7
Consumo Privado + FBCF en vivienda con efectos recaudatorios en IVA	569.456,9	626.164,2	669.207,3	673.256,8	620.955,7
Recaudación total impuestos tipo IVA	55.598,0	61.005,0	62.708,0	55.642,0	39.664,0
ITR adaptada con efecto vivienda	9,8	9,7	9,4	8,3	6,4
ITR metodología Eurostat	10,8	11,0	10,5	9,1	6,9
Δ ITR adaptada (%)		-0,2	-3,8	-11,8	-22,7
Δ ITR metodología Eurostat (%)		2,0	-3,9	-13,9	-24,5

En primer lugar cabe destacar la forma en que la compraventa de viviendas pondera en la recaudación total por IVA. En el año 2007 se dio el mayor número de transacciones de vivienda nueva de toda la serie histórica. El valor total de dicha transmisiones ascendió a 74.564 millones de euros. Dicho importe llevó asociada una recaudación por IVA de 5.219 millones de euros¹⁰, lo cual supuso, para dicho ejercicio, cénit del fenómeno inmobiliario, un peso en el total recaudado por IVA del 8,3%.

En el año 2009, el valor total de las transmisiones de vivienda nueva se estima en 42.526 millones de euros, lo cual nos lleva a estimar una recaudación asociada de 2.976 millones de euros. Esto es, en el bienio 2007 a 2009 se produce un descenso de la recaudación por IVA asociada a la transmisión de vivienda nueva por valor de 2.243 millones de euros. Pretender excusar en el parón inmobiliario una bajada de la recaudación total de más de 23.000 millones de euros es absolutamente simplista y dista de la realidad que nos muestran los datos expuestos.

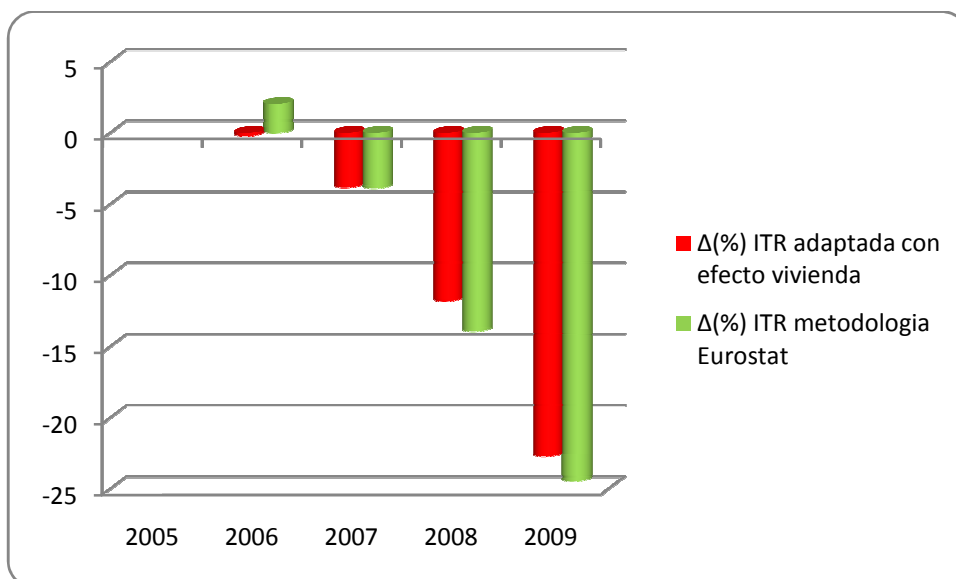
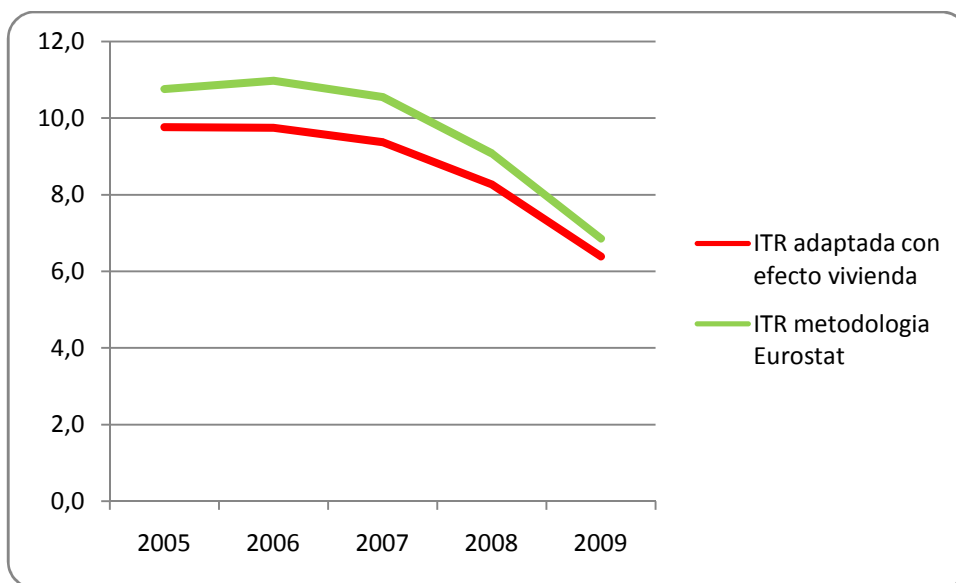
De hecho, y a título ilustrativo, puede comprobarse que si el nivel de recaudación global obtenido en el año 2009 se incrementara en la recaudación que hubiera producido un nivel de transmisiones de vivienda nueva similar al del año 2007, aún daría como resultado un volumen de ingresos por IVA inferior al del año 2007 en más de 20.000 millones de euros.

Otra comparación que determina la magnitud del fenómeno inmobiliario desde una perspectiva adecuada es aquella que pone en relación el frenazo inmobiliario con los niveles actuales de déficit público: la pérdida de recaudación por IVA asociada al descenso de transmisiones de vivienda supone menos del 2% del déficit público del año 2009. Desde este enfoque, el posible incremento de recaudación que se pudiera producir por el

¹⁰ Recaudación estimada aplicando el tipo del 7% al valor total de las transmisiones de vivienda nueva dado que los datos grabados por el Consejo General de Notariado, fuente del Ministerio de la Vivienda, se refieren al precio declarado por las partes en la escritura sin incluir ningún tipo de impuesto. Se podrá argüir si los precios declarados en escritura pública coinciden siempre con el valor efectivo de la transmisión. Sin embargo, entendemos que las posibles diferencias entre los precios reales y los escriturados, en razón de la propia finalidad que la ocultación persigue, no hubieran generado recaudación por IVA en ningún caso.

aumento de tipos impositivos a partir del mes que viene, difícilmente va a venir a solucionar la brecha existente entre el nivel de recursos y empleos públicos.

La representación gráfica del efecto que provoca la redefinición del indicador estadístico ITR, adaptándolo a la realidad inmobiliaria española, sería la siguiente:



Podemos apreciar que, si bien el descenso es ligeramente menor tras la adaptación, al incorporarse al denominador el descenso observado en la compra de vivienda, la evolución del indicador estadístico sigue siendo claramente negativa, lo cual nos lleva a corroborar la tesis ya apuntada de que el desplome de la recaudación por IVA ha de buscarse en otras causas distintas a la esgrimida usualmente en los medios económicos: el frenazo inmobiliario no explica más que mínimamente el descenso recaudatorio vivido en los dos últimos años, al igual que tampoco lo explicaba, como ya se expuso en su día, el estancamiento de la actividad económica¹¹.

Por último, resulta necesario prestar atención a algunas de las virtudes del indicador estadístico utilizado, el cual, sin ánimo de convertirse en un reflejo absolutamente preciso del grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales, sí puede convertirse en un magnífico termómetro del grado de eficiencia de nuestro sistema tributario, en lo que a gestión tributaria y control de fraude fiscal se refiere, y ello por la siguientes razones:

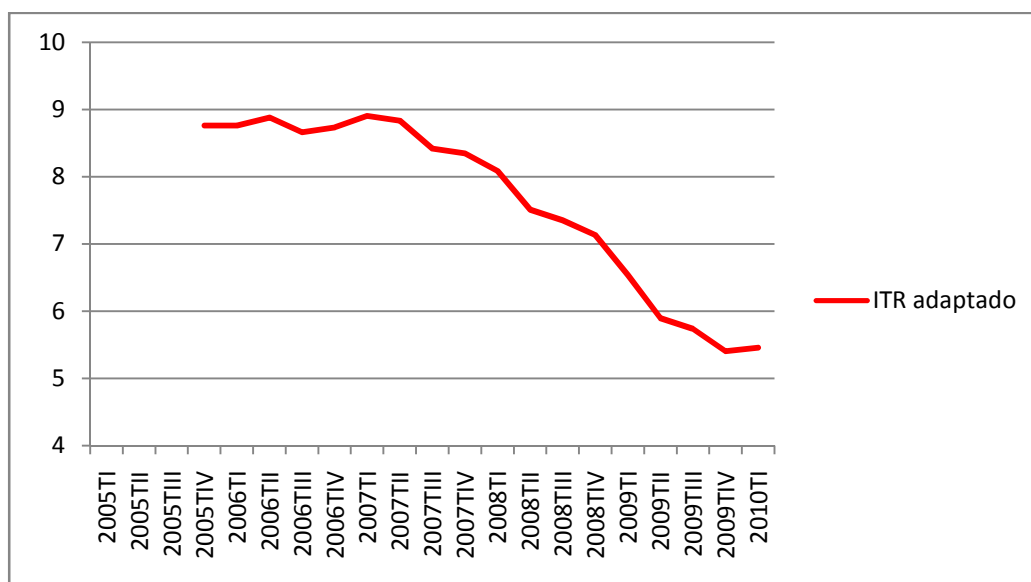
- Sencillez en su mantenimiento: No requiere deflactar las series estadísticas, al tratarse de un ratio que en el que numerador y denominador incorporan el efecto de la inflación, al utilizarse los datos siempre en precios corrientes.
- La propia naturaleza del indicador, poniendo en relación los ingresos derivados del consumo privado (vivienda incluida), con las decisiones económicas que generan directamente, como materia gravada, la existencia de dicha recaudación. Esto lo convierte en un índice apropiado para indicarnos la tendencia del grado de cumplimiento en las obligaciones fiscales relativas al impuesto.
- Posibilidad de obtener los datos que conforman el indicador con periodicidad trimestral¹², lo cual permite captar con un retardo reducido los cambios de tendencia y efectuar análisis cercanos en el tiempo. Con una pequeña modificación en la ecuación definitoria, consistente en tomar como recaudación de IVA la gestionada por la AEAT (que supuso un 85% del total en el año 2008), asumimos un pequeño sesgo en cuanto al valor absoluto del indicador, pero disfrutamos de la posibilidad de hacer un seguimiento trimestral del índice y de su tendencia, que vendremos a calcular desde este sindicato a partir de la fecha del presente informe.

¹¹ <http://www.gestha.es/archivos/informacion/monograficos/2009/reduccion-de-ingresos-tributarios-y-aumento-del-deficit-publico-en-el-contexto-de-la-crisis-economica-actual.-hacia-un-nuevo-modelo-de-gestion-tributaria.pdf>

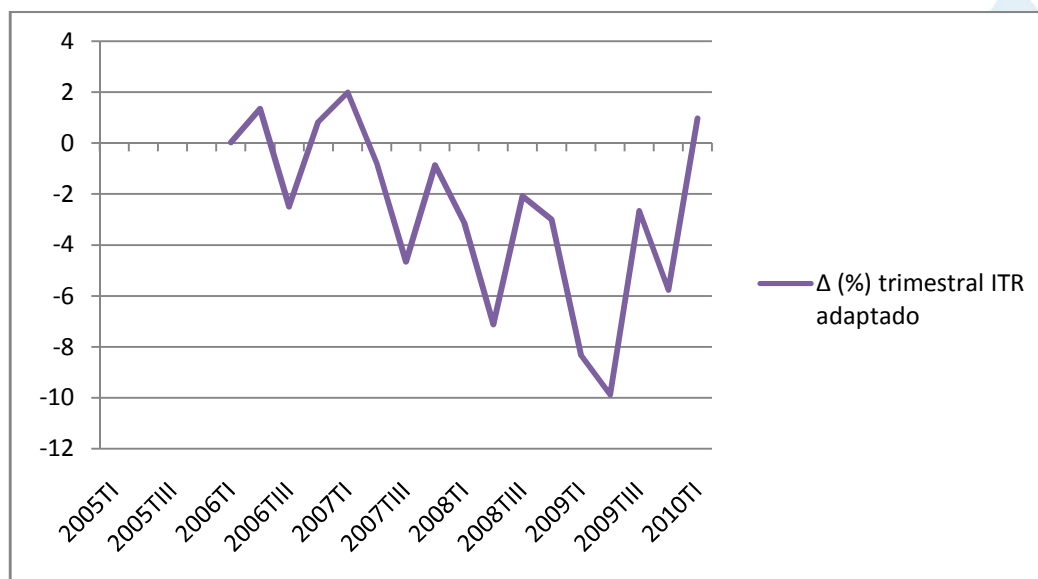
¹² La recaudación por IVA en el ámbito AEAT es ofrecida mensualmente, y por tanto permite ese tratamiento trimestral. No obstante, del resto de impuestos tipo IVA no se publican datos trimestralmente, a lo que se añade que el dato anual presenta un importe retardo. Suponiendo la recaudación obtenida en el ámbito AEAT más del 85% del total, puede elaborarse, como índice trimestral simplificado (ITR adaptado trimestral) un indicador estadístico que recoja en el numerador tan sólo estos ingresos. El indicador así obtenido diferirá ligeramente a la baja respecto al definido en la ecuación, ofreciendo a cambio la posibilidad de ser publicado con mayor periodicidad.

Así, podemos ofrecer la evolución trimestral del indicador, al que podemos denominar **ITR adaptado** a partir del primer trimestre de 2005, tanto en términos de valor absoluto como de variación intertrimestral, tomando los datos de recaudación, consumo y compra de vivienda nueva desestacionalizados¹³:

	2009TI	2009TII	2009TIII	2009TIV	2010TI
Gasto en consumo final de los hogares (mill. Euros)	146.563	142.050	147.409	142.407	148.594
Consumo Privado (interanual)	603.078	589.726	579.112	578.429	580.460
FBCF adquisición vivienda nueva (miles de euros)	10.312.913	11.399.991	9.679.255	11.140.601	8.043.083
FBCF adquisición vivienda nueva (interanual)	54.201.146	49.116.518	45.020.222	42.532.760	40.262.929
Consumo Privado + Adquisición vivienda nueva	156.876	153.450	157.088	153.548	156.637
Consumo Privado + Adquisición vivienda nueva (anualizada)	657.279	638.843	624.132	620.962	620.723
Recaudación IVA ámbito AEAT (trimestral) (miles de euros)	14.266.918	4.360.779	5.184.712	9.754.242	14.577.645
Recaudación IVA (anualizada) (millones de euros)	42.978	37.649	35.802	33.567	33.877
ITR adaptado	6,5	5,9	5,7	5,4	5,5
Δ (%) trimestral ITR adaptado	-8,3	-9,9	-2,7	-5,8	1,0



¹³ El dato de adquisición de vivienda nueva correspondiente al primer trimestre de 2010 está calculado con el dato de número de transacciones facilitado por el Ministerio de la vivienda, que es de carácter provisional.



Se aprecia en la evolución del indicador una primera fase de estabilidad hasta mediados del año 2007, seguida de un descenso ininterrumpido que concluye en el suelo que por el momento forma el cuarto trimestre de 2009, en consonancia con la evolución intertrimestral del indicador, que recupera en este periodo una tasa de crecimiento ligeramente positiva. Este comportamiento del indicador ha de ponerse en relación con la recuperación del numerador de la ecuación. La evolución de la recaudación por IVA en esta primera parte del año 2010 ha sido positiva, y en particular se ha visto impulsada por el buen comportamiento que ha mostrado la compraventa de ciertos bienes de consumo duradero, cuya adquisición ha podido ser anticipada con la intención de ahorro fiscal, esquivando la subida de tipos impositivos en las cuotas de IVA desde el 1 de julio.

Así, en los cinco primeros meses del año 2010 se han matriculado 143.610 turismos nuevos más¹⁴ que en el mismo periodo del año 2009. Ello sin duda ha elevado, dentro del total operaciones de consumo sujetas a IVA en el primer trimestre, el peso de aquellas que presentan menor propensión al fraude en razón de su valor unitario elevado y la utilización, casi universal en ellas, de medios de pago distintos del efectivo.

Por lo que se refiere a la evolución de la compraventa de viviendas en el primer trimestre de 2010, las fuentes estadísticas accesibles presentan discrepancias relevantes, que impiden aventurar opiniones concluyentes. Mientras que el Ministerio de la Vivienda señala que el número de transacciones de vivienda nueva fue de 46.290 viviendas, el INE eleva, para dicho periodo, dicha cifra hasta 59.173 operaciones. Como quiera que el número de viviendas vendidas en el cuarto trimestre de 2009 tampoco es pacífico (62.494 según el Ministerio y 51.469 según el INE), cabe dudar si el número de transacciones ha subido o bajado en términos interanuales, con la consecuente incertidumbre en el análisis sobre la posible anticipación o no de compraventa de viviendas. En cualquier caso, y ante la nota metodológica del INE aclarando que sus datos definitivos sólo alcanzan hasta Abril de 2009, se ha optado en el presente informe por la utilización de los datos del Ministerio

¹⁴ Fuente: Asociación Nacional de Fabricantes de Vehículos (ANFAC)

de Vivienda, con rectificación de los cálculos del indicador estadístico ITR adaptado una vez sean publicados los datos definitivos por este Departamento Ministerial.

Sentado lo anterior respecto a bienes de consumo duradero e inmuebles, se antoja difícil efectuar pronósticos sobre la recaudación por IVA en los trimestres posteriores a la subida de tipos impositivos, tanto en el sentido de su tasa de variación como en la magnitud de la propia cifra de recursos adicionales que se obtendrán.

Los factores que confluyen en la situación actual son variados: anticipación de compras de bienes de consumo duradero, posibilidad de traslación del impuesto a los precios según elasticidad-precio de la demanda de cada tipo de bien o servicio, el nivel de competencia en los diferentes sectores económicos y, finalmente, las propias expectativas de los ciudadanos, que influyen sin lugar a dudas en sus decisiones sobre consumo y tasa de ahorro.

Los antecedentes históricos de subida de tipos impositivos de IVA tampoco arrojan perspectivas concluyentes sobre que pueda suceder en esta ocasión. Los tipos impositivos vigentes desde la implantación del IVA en el año 1986 han sido los siguientes:

PERIODO DE TIEMPO	INCREMENTADO	GENERAL	REDUCIDO	SUPERREDUCIDO
01/01/1986 a 31/12/1991	33%	12%	6%	-
De 01/01/1992 a 31/07/1992	28%	13%	6%	-
De 01/08/1992 a 31/12/1992	28%	15%	6%	-
De 01/01/1993 a 31/12/1994	-	15%	6%	3%
Desde 01/01/1995 hasta hoy	-	16%	7%	4%

En Agosto de 1992 se subió el tipo general del impuesto, manteniendo inalterado el tipo incrementado y el reducido. La serie histórica de recaudación de IVA nos muestra que la recaudación en 1993 fue menor a la de 1992 en un 11%. No obstante, no puede deducirse de dicha circunstancia un comportamiento similar de la recaudación para el momento que nos ocupa, y ello por dos motivos:

1º) cinco meses más tarde, con efectos desde 1 de enero de 1993, se “bajaba” el IVA, en el sentido de que desaparecía el tipo incrementado del impuesto y era sustituido por el nuevo Impuesto especial sobre determinados medios de transporte. Evidentemente esta modificación normativa redujo la recaudación por IVA en el año 1993 en la misma medida que aumentó la del nuevo tributo.

2º) La situación económica del momento nos traslada a plena resaca post-92, una vez concluido el estímulo económico que supuso la celebración de las Olimpiadas en Barcelona, o la construcción del AVE para dar servicio a la exposición universal de Sevilla. Ello se tradujo en un estancamiento de la tasa de variación del PIB en términos corrientes y en un descenso de la actividad económica en precios constantes, una vez descontada la inflación.

Así las cosas, entendemos arriesgado lanzar conjeturas sobre la evolución en los próximos trimestres de la recaudación por IVA. Si bien en un horizonte temporal más amplio pueden esperarse aumentos en la recaudación, estos aumentos sólo vendrán cuando la recuperación económica sea sólida y sostenida, lo cual se producirá en un plazo condicionado por el efecto que negativo que a corto plazo provocará en las decisiones de gasto privado e inversión la pérdida de poder adquisitivo asociada a la subida de tipos impositivos. En definitiva, efectos contractivos y expansivos opuestos y ámbito temporal diferente, que llevan a reservarnos de formular en el presente informe cualquier tipo de afirmación concluyente sobre cuál será el efecto neto que pueda producirse desde la fecha actual hasta el año 2013, horizonte establecido por el Gobierno en el programa de consolidación fiscal emprendido.

Cabe pues, albergar dudas razonables sobre el éxito que obtendrá la pretensión del Ejecutivo de recabar mediante la subida de tipos unos recursos adicionales por año de unos 5.000 millones de euros. Dicho importe supondría sobre el total recaudado en el año 2009, más de un 15% de crecimiento, objetivo que aparece aún más ambicioso si cabe a la vista de la coyuntura económica actual, aún incierta.

Desde el sindicato de Técnicos de Ministerio, la recaudación adicional que pueda generar la subida de tipos impositivos nos preocupa en menor medida que la recaudación perdida en el periodo 2007 a 2009. La volatilización de ingresos fiscales en dos años por importe superior al 5% del PIB, con tasas de descenso muy por encima de las mostradas por la actividad económica o la demanda interna, ha sido determinante para llevarnos a nivel de déficit de 11,4% del PIB que ahora se hace necesario enjugar de forma perentoria. La pretendida subida de la recaudación vía subida de tipos, caso de alcanzarse, apenas supondrá el 0,5% del PIB, diez veces menos que el descenso de ingresos impositivos señalado.

El desplome en términos absolutos de los ingresos por IVA en los dos últimos años, unido a la desfavorable evolución del indicador estadístico ITR adaptado al fenómeno inmobiliario español, genera interrogantes sobre la eficacia de la gestión tributaria que se ha venido realizado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, toda vez que la recaudación obtenida del impuesto (no olvidemos, proporcional a la base imponible gravada) no ha respondido como sería razonable a las variaciones de su base imponible.

Por el contrario, se observa un continuado descenso del rendimiento del impuesto, que sólo parece haber formado suelo en el cuarto trimestre de 2009, y ello en razón de circunstancias meramente coyunturales, cómo las que suponen la anticipación de compraventas de bienes de consumo duradero con los fines de ahorro fiscal previo a la subida de tipos impositivos ya señalados.

CONCLUSIONES

En el presente informe abordamos desde el Sindicato de Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda un análisis sobre la forma en que la crisis económica ha afectado a las cuentas públicas en general, y a los ingresos impositivos en concepto de Impuesto sobre Valor Añadido en particular. Pretendemos complementar los análisis ya existentes sobre el enorme descenso que han sufrido los ingresos impositivos en los dos últimos años en España con un estudio específico que relaciona la recaudación por IVA con la evolución de los agregados macroeconómicos que la generan, conforme establece la metodología de la Oficina Europea de Estadística (*Eurostat*).

El indicador estadístico elegido para su análisis, conocido como Tasa Impositiva Implícita por imposición indirecta (o su abreviatura ITR), es facilitado por *Eurostat* para el conjunto de los Estados miembros anualmente. Sin embargo, el retardo en su publicación (los últimos datos disponibles se remontan a 2007), nos ha hecho plantearnos la conveniencia de anticipar el cálculo de sus valor para los años 2008 y 2009, y así poder efectuar comparaciones tanto internacionales como de ámbito nacional, que nos permitan sacar conclusiones sobre cómo ha impactado en los diferentes países, erosionando sus recursos tributarios.

Desde una perspectiva internacional, los datos muestran que, si ya en el año 2007 la tasa española, era la penúltima entre los Estados miembros, en lo que al rendimiento de su Impuesto sobre el Valor Añadido se refiere, en el año 2008 la situación fue aún peor, con un descenso de 13,9%, mayor descenso a nivel europeo, colocándonos a la cola del grupo de los Quince. Hay que resaltar, no obstante, que el grado de armonización del impuesto a nivel comunitario no es total, por lo que hemos de tomar estas comparaciones internacionales con mucha cautela.

Desde una perspectiva estrictamente nacional, nos encontramos actualmente en peor situación que en 1995. La tasa de rendimiento del impuesto, adaptada a la evolución de nuestro sector inmobiliario residencial, muestra, para el año 2009, que por cada 100 euros que los hogares han destinado a consumo privado, adquisición de vivienda incluida, las arcas públicas han recaudado en concepto de IVA tan sólo 6,4 euros. Dos años antes, ese mismo gasto daba lugar a un rendimiento en el impuesto 3 euros mayor, lo cual supone un descenso en el rendimiento del impuesto, en el periodo 2007 a 2009, del 32%.

Una conclusión relevante que nos ofrece el informe es que el desplome recaudatorio no lo explica el frenazo inmobiliario, en razón del peso relativo del sector sobre el total de la economía, mayor que en otros países pero no determinante.

Entendemos conveniente efectuar un seguimiento más estrecho de la evolución de esta tasa, a fin de poder analizar el comportamiento de la recaudación en los próximos meses, por lo que publicaremos con periodicidad trimestral las variaciones de la tasa con, al mismo ritmo que se hacen públicos los datos estadísticos que permiten efectuar su cálculo.

Por lo que se refiere a la evolución más reciente de la recaudación y nuestras perspectivas para los meses siguientes a la subida de tipos, observamos que en el primer trimestre de 2010, la tasa, dentro de su continuada tendencia negativa, ha mostrado una especie de suelo, quedando por determinar si éste es provisional o firme. Entendemos que dicha circunstancia, habiendo repuntado ligeramente tanto la recaudación por IVA como el consumo, se explicaría por la mayor ponderación que, dentro del total compras de los hogares, puedan estar teniendo las adquisiciones de bienes de consumo duradero, en su intención de esquivar la subida de tipos y disfrutar de un cierto ahorro fiscal. Este tipo de compraventas presentan menor incidencia de fraude fiscal, dado el mayor valor unitario de cada transacción y la propensión a satisfacer el pago del precio por medios distintos del dinero en efectivo.

En cuanto a las perspectivas de recaudación por IVA para los próximos meses, nos resistimos a realizar una estimación de la evolución, no ya sólo en cifras, sino ni siquiera en tendencia. Tenemos por evidente que se está produciendo esa anticipación de consumo. Ello, unido a la pérdida de poder adquisitivo del consumidor por la traslación del impuesto a los precios por los empresarios (si la elasticidad precio de su demanda y el nivel de competencia del sector donde opera se lo permite) contraerá sin duda la recaudación en los primeros meses. A más largo plazo, la subida de tipos llega para quedarse, con lo cual acabará incrementando la recaudación. Sin embargo, el verdadero aumento de la recaudación no se producirá hasta que la recuperación económica sea sostenida. Hay otras pérdidas de poder adquisitivo, como las asociadas al desempleo, el recorte salarial de los funcionarios y la congelación de pensiones que sin duda van a tener incidencia en el nivel de recaudación obtenido.

Para concluir, queremos con este Informe poner el foco en una realidad que nos parece esencial, de mucha mayor importancia que el efecto inmediato de la subida de tipos del IVA. Este aumento impositivo trae causa en la necesidad perentoria de enjugar un déficit de 110.000 millones de euros, que ha puesto a nuestro país bajo la lupa de los mercados financieros y de nuestros socios de la zona euro. El aumento de recaudación pretendido desde el Gobierno se cifra en unos 5.000 millones de euros anuales. Caso de tener éxito en su pronóstico, dicha cantidad no alcanza el 5% de dicho déficit.

Desde el punto de vista del capítulo de ingresos impositivos, si no se toman otra serie de medidas, que consigan revitalizar el rendimiento del impuesto en particular, en los términos que el indicador ITR nos mide, y del resto de figuras tributarias en general, no habremos solucionado el grave problema que atenaza las cuentas públicas. Los esfuerzos en la lucha contra el fraude hechos por la Agencia Tributaria se revelan insuficientes y habrán de redoblarse. El diseño de las estrategias y la organización de los medios disponibles se ha revelado enormemente ineficiente, y así seguirá en tanto la nueva Dirección de la Agencia Tributaria persevera en la ya ancestral costumbre de sus predecesoras de diseñar e implementar dichos planes sin contar con el personal técnico de la organización que ha de llevarlos a término y ejecutarlos.